INVITACIÓN

PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
NUMERO MC 005 -2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA A DELANTAR LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN

OBJETO

“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERÍA Y DOTACION DEL PERSONAL CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA”

Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual modifica el art. 2 de la ley 1150 de 2007 incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

DICIEMBRE DE 2024

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 VEEDURIAS CIUDADANA Y CONTROL CIUDADANO

De conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.2 OBJETO

“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERÍA Y DOTACION DEL PERSONAL CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA”

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante LEY 136 DE 1994 “Se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, de acuerdo a lo anterior es facultad del presidente como representante legal de la corporación asegurar la acción administrativa del Concejo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna. Para cumplir con los objetivos y funciones de los diferentes procesos que se realizan en la corporación.

De acuerdo a lo anterior el Presidente del Concejo podrá Firmar los actos y contratos que sean necesarios en desarrollo de la administración y de la ejecución presupuestal, la cual se encuentra contemplada en la Ley 179 de 1994, artículo 51.

El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita es una entidad territorial de naturaleza pública de conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal.

La corporación como entidad fundamental perteneciente al Municipio de San Sebastián de Mariquita, que es de la división político-administrativa del Estado le corresponde cumplir con las funciones que determine la ley promoviendo entre otras el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 313 Constitucional).

En miras de realizar de manera eficiente y eficaz cada una de las actividades propias del Concejo Municipal se hace necesario contar con elementos de aseo y cafetería permitiendo con ello que se cumpla con los postulados constitucionales y legales, buscando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés público del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita en cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes.

El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita en cumplimiento de la gestión administrativa interna y en pro del bienestar social de cada uno de los concejales, funcionarios, contratistas y con el ánimo de brindar unas instalaciones optimas, en cuanto a limpieza, a toda la ciudadanía, le corresponde a la entidad generar estrategias que contribuyan a la conservación de los bienes muebles e inmuebles en donde se ejecutan las diferentes funciones y fines misionales.

Teniendo en cuenta que es obligación de la entidad estatal velar por el cuidado y conservación de los bienes se hace necesario suministrar los elementos para realizar las diferentes actividades de aseo y desinfección y para ello se requiere contar con un stock suficiente que supla las necesidades en este sentido.

1.4 ALCANCE

La persona natural o jurídica se compromete dentro de su objeto Social a cumplir con las siguientes actividades:

"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERÍA Y DOTACION DEL PERSONAL CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA"

CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
39101600	Lámparas y bombillas
39101900	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
43191500	Dispositivos de comunicación personal
45111600	Proyectores y suministros
47121700	Envases y accesorios para residuos
47121800	Equipo de limpieza
47121900	Accesorios de equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
51102700	Antisépticos
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
53101600	Camisas y blusas
54111600	Relojes de pared o de mesa

El alcance de la presente contratación de acuerdo al objeto del contrato es el suministro a monto agotable de los siguientes elementos:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD
1	Café libra (Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina, Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0 presentación 500g)	LIBRA	$ 28.500	

2	sobres panela granulada X (50 Unidades) unidades (edulcorante de origen natural procesada)	PAQUETE X 50 UNIDADES	$	26.000
3	Aromática caja x 24 unidades (infusión de hierbas aromáticas y frutas naturales en empaque individual surtidos)	CAJA X 24 UNIDADES	$	12.000
4	vasos desechables 7 onz pet transparente	PAQUETE X 50 UNIDADES	$	4.500
5	Vaso 4 Onzas de cartón (Vasos de cartón de 4 onzas en color blanco y/o con diseño paquete * 50 unid)	PAQUETE X 50 UNIDADES	$	7.579
6	cafetera industrial beach 40 tazas	UNIDAD	$	395.000
7	Mezcladores en madera x 500 unid aprox (mezclador ecológico madera 11 cm PAQ x 500	PAQUETE X 500 UNIDADES	$	13.000
8	Papel Higiénico Institucional 250 Mts x4 Unidades * Ideal para el hogar y negocio. * Color: Blanco	PAQUETE X 4 UNIDADES	$	55.000
9	Escoba base plástica polietileno con cerdas tupidas suave ref. latina - italiana	UNIDAD	$	9.000
10	Trapero sintético alta duración, microfibra absorción sponlance longitud de tiras de 30cm	UNIDAD	$	16.000
11	Ambientador spray (esencias frutales en aceite de alta concentración libre de fenoles)	LITRO	$	40.000
12	Filtro para greca cónico tipo canasta de papel desechable	500 UNIDADES	$	95.000
13	servilletas de mesa HOJA doble X 320	PAQUETE X 320 UNIDADES	$	7.000
14	Tapaboca sencillo, ajuste resortado a las orejas x 50 unidades empaque individual	CAJA X 50 UNIDADES	$	15.000
15	Alcohol antiséptico concentración 70% (Líquido volátil, translucido, olor característico, sin partículas extrañas 1,000 cc	LITRO	$	13.000
16	Blanqueador Cloro 5,25% Es una solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; se utiliza para el control bacteriológico y microbiológico. Puede ser utilizado para desinfección del agua. Se usa a gran escala para la purificación de superficies).	LITRO	$	4.500
17	Desinfectante con fragancias para el piso, principio activo amonio cuaternario. (Este producto es empleado en la limpieza y desinfección, contiene agentes desengrasantes y limpiadores con un PH nivelado, incluye un principio activo de amonio desinfectante, con excelente efectividad bactericida y bacteriostática	LITRO	$	5.600
18	Liquido Limpia Vidrios con Atomizador - (Es un líquido de apariencia traslucida y color característico que se emplea para la limpieza de vidrios, espejos, retira la mugre y polvo que se acumulan en estas superficies. Tiene espuma controlada y excelentes fragancias, libre de amoniaco)	LITRO	$	12.000
19	bombillo led de alta potencia rosca luz blanca 50watts	UNIDAD	$	55.000
20	insecticidas para sancudos y diferentes plagas con atomizador spray (con principio activo Cipermetrina: (RS)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1RS)-cis-trans3-(2,2- dichlorovinyl)-2,2-dimethyl cyclopropane carboxylate)	LITRO	$	15.000
21	Gel Antibacterial uso tópico con dosificador (Compuesto orgánico de dispersión y disolución rápida, altamente estabilizado, para el tratamiento y la desinfección de manos, que elimina de las manos y antebrazos los gérmenes más comunes causantes de contaminación. con porcentaje superior al 70% de alcohol)	LITRO	$	17.000
22	Bolsa para basura Jumbo (tamaño 100 X 120cm elaborada en polietileno calibre 3)	PAQUETE X 24 UNIDADES	$	26.000
23	Bolsa pequeña para papelera (Elaborada en polietileno tamaño 40 x 60 cm)	PAQUETE X 24 UNIDADES	$	10.000
24	Bolsa para basura 70 x 100 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 90 cm tolerancia ancho +- 5%)	PAQUETE X 24 UNIDADES	$	20.000
25	Jabón para manos con fragancia y humectante, con válvula cremera	LITRO	$	9.000
26	toallas de papel para manos en empaque autodosificable	PAQUETE X 150 UNIDADES	$	8.000
27	papel higiénico triple hoja rollo empaque individual	ROLLO INDIVIDUAL	$	3.000

*"**Serán las señaladas e indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución de este, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación*

28	Punto ecológico capacidad 53 L (Dimensiones: 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto)) de acuerdo a la legislación actual.	UNIDAD	$ 479.000
29	bolsas para punto ecológico de 53L de acuerdo a la legislación actual	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 21.000
30	Platos desechables ponquero #6 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 5.000
31	Platos desechables ponquero #8 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 7.500
32	tenedores desechables de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 3.000
33	Café instantáneo envase de vidrio sellado marca comercial presentación 250 gr contenido neto	UNIDAD	$ 15.000
34	Recogedor domestico de polietileno de alta densidad con palo plástico corto	UNIDAD	$ 8.000
35	Mantel de 1 metro por 1,50 cm en lino	UNIDAD	$ 21.000
36	Mantel de 1 metro por 1,20 cm en lino	UNIDAD	$ 20.000
37	Tapas para mantel en satín de 75 por 75 cm	UNIDAD	$ 9.000
38	Lampara Led de un metro de larga acrílica de 36 w	UNIDAD	$ 45.000
39	Esponjas para loza	UNIDAD	$ 3.000
40	Plumero para limpiar polvo	UNIDAD	$ 23.000
41	Toallas de tela para limpiar	UNIDAD	$ 4.000
42	Dispensador para toallas de papel	UNIDAD	$ 51.000
43	Limpiador en base alcohol especial para limpiar pantallas de cómputo y televisión presentación por 400 ml	UNIDAD	$ 36.000
44	Bebida en polvo sabor a Te instantáneo para disolver en agua presentación de 436 gramos sabores variados	UNIDAD	$ 17.000
45	Botellón de agua potable presentación por 20 litros de envase reutilizable con dispensador	UNIDAD	$ 15.000
46	Agua potable por unidad presentación por 300 ml en botella reciclable individual	UNIDAD	$ 1.000
47	Galletas mini chips paquete por 12 unidades peso neto	UNIDAD	$ 25.000
48	Galletas de soda paquete por 4 tacos	UNIDAD	$ 8.000
49	Mantecada industrial paquete por 12 porciones	UNIDAD	$ 30.000
50	Galleta de soda club social	UNIDAD	$ 12.000
51	Video Beam	UNIDAD	$ 3.550.000
52	Camisa Oxford Manga Larga en algodón bordada	UNIDAD	$ 54.000
53	Camibuso Tipo Polo Manga Corta	UNIDAD	$ 66.500
54	Nevera mini bar 46 litros	UNIDAD	$ 897.000
55	Refrigerio Tipo cumpleaños	UNIDAD	$ 80.000
56	Reloj de Pared	UNIDAD	$ 260.000
57	Celular con cámara principal de mínimo 100 Mega pixeles cámara frontal, batería de mínimo 4000mAh 8 GB en RAM y 128 GB almacenamiento sistema operativo Android.	UNIDAD	$ 953.333
58	Cronometro de Pared	UNIDAD	$ 160.000
59	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 200 gr más bebida de 200 ml tipo 1	UNIDAD	$ 8.000
60	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 400 gr más bebida de 300 ml tipo 2	UNIDAD	$ 13.000
61	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 500 gr más bebida de 4500 ml tipo 3	UNIDAD	$ 18.000

Otras condiciones Técnicas Exigidas

1. Los elementos a suministrar deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración y encontrarse en perfecto funcionamiento y/o apto para el consumo.
2. Cantidades: Serán las señaladas e indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución de este, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación. (Monto agotable)

3. Entrega del producto: La entrega de los bienes objeto del suministro se hará de manera

parcial y hasta agotar el presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato, en las instalaciones del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, en la secretaría general de la corporación o en lugar distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato. El término para la entrega de los productos será de dos días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el supervisor.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

Este valor corresponde al análisis realizado por el Concejo Municipal, conforme a lo descrito en el estudio del mercado.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

OBLIGACIONES GENERALES

1) Hacer entrega material al Concejo Municipal de todos los bienes objeto de la adquisición, en la secretaria del concejo municipal, ubicado en el edificio municipal ubicado en la calle 4 carrera 3, segundo piso. A más tardar dos días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el supervisor.
2) Contar con un establecimiento comercial, con stock suficiente para abastecer las necesidades propias de la corporación, lo cual deberá ser certificado por el proponente con la presentación de la oferta.
3) Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad y estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
4) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o que estén fuera de las especificaciones técnicas.
5) Responder ante la corporación sin costo alguno, por cualquier elemento que sea entregado en malas condiciones de calidad.
6) Cumplir con la garantía de cada uno de los bienes que sean entregados en las dependencias.
7) Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en el edificio municipal los bienes que exige la corporación.
8) Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado
9) Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
10) Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el numerar 2.1.1 del estudio previo.
11) Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
12) Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

1.5 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte de la presente invitación, los estudios y documentos previos los cuales fueron elaborados por el Concejo municipal de San Sebastián de Mariquita, y se publican a través de la página del SECOP, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte del ente territorial o a solicitud de los interesados.

1.6 LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se desarrollarán en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, oficinas del Concejo Municipal ubicada en la Carrera 4 calle 3 Palacio Municipal el Mangostino piso 2

1.7 PLAZO

El plazo de ejecución será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

1.8 VALOR

Valor del contrato: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

El valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 047 de diciembre de 2024, valor $ 5.000.000, expedido por la Secretaria General del Concejo Municipal.

RUBRO	NOMBRE	CPC
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	61145 61175 62327 61133

1.9 FORMA DE PAGO

El Concejo municipal pagará el objeto del contrato de la siguiente forma: un único pago por el valor total del contrato.

Lo anterior, previa presentación de las facturas que correspondan a las cantidades de los bienes suministrados por el contratista en el periodo indicado, según las cantidades solicitadas por el supervisor, con los precios del contrato y recibo a satisfacción del supervisor.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Para el pago se deberá tener en cuenta:
- Deberá ser refrendado por el Supervisor.
- Presentar la Factura.
- Acta de Liquidación
- Demás documentos solicitados por el concejo municipal.

Todo pago está sujeto a los descuentos **de ley.**

1.10 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1.11 ADENDAS

El Concejo Municipal de Mariquita – Tolima si lo considera necesario, podrá modificar los términos de la Invitación Pública **mediante adendas** que se publicarán en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII, dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

El Ente territorial podrá expedir adendas hasta el día anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

1.12 TÉRMINO DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La funcionaria designada por el Ordenador del Gasto, realizará la revisión jurídica, técnica, para la evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, el Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

1.13 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en la PLATAFORMA SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Respecto a las observaciones presentadas el evaluador se pronunciará sobre las mismas, las respuestas se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.14 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARIQUITA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la PLATAFORMA SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

1.15 FACULTAD DE VERIFICACIÓN

El CONCEJO DE MARIQUITA se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación, lugares, equipos, y demás aspectos y elementos, que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

1.16 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será el Concejo De Mariquita - Tolima.

Domicilio contractual: Concejo Municipal de Mariquita – Tolima. Calle 4 carrera 3 Esquina Palacio Municipal Segundo Piso

1.17 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Limitación Territorial.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mi Pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

CAPITULO II

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los Proponentes no se deben encontrar en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, deberá anexar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.2 OBJETO SOCIAL

Tratándose de personas naturales o jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación las cuales deben coincidir con el objeto social del proponente interesado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto del proceso.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto del proceso, la propuesta será rechazada.

2.3 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida deberá de consignarse en los formatos adjuntos a la presente invitación los cuales serán debidamente diligenciados por cada uno de los oferentes y presentada en el SECOP al presentar la respectiva oferta. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de

la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

2.5 DOCUMENTACION LEGAL

2.5.1 CARTA DE PRESENTACION

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Formato 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

2.5.2 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

2.5.2.1 Personas Jurídicas. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social principal del proponente contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a cuatro (04) años.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate

2.5.2.1.2 Personas Naturales

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

2.5.2.1.3 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de San Sebastián de mariquita.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones

y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención al artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o Unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe de manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.5.3. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Formato 4 Adjunto de la invitación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Para persona natural se deberá presentar la planilla de aportes como independiente y diligenciar el Formato 5 Adjunto.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Concejo se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

2.5.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT actual, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

El Registro Único Tributario (RUT) en el cual deben aparecer inscritos códigos CIUU con actividades comerciales que permitan la realización del objeto del presente proceso de contratación.

2.5.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

2.5.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

2.5.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

2.5.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener sanciones impuestas por parte de la policía nacional por alteración del orden público.

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

2.5.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no pueden encontrarse en el registro de deudores alimentario morosos.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

2.5.10. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA COTRATAR CON EL ESTADO

Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente Persona Jurídica.

Bajo el lleno del Formato 2 el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

2.5.11. OTROS REQUISITOS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Autorización para consulta e inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años).

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estos requisitos.

El CONCEJO MUNICIPAL DE MARIQUITA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el concejo de Mariquita, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.6 CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA.

Tanto las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) que participen directamente dentro del proceso, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal deberán haberse constituido legalmente con anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de este proceso.

2.7 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Café libra (Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina, Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0 presentación 500g)	LIBRA	*"**Serán las señaladas e indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga*
2	sobres panela granulada X (50 Unidades) unidades (edulcorante de origen natural procesada)	PAQUETE X 50 UNIDADES	
3	Aromática caja x 24 unidades (infusión de hierbas aromáticas y frutas naturales en empaque individual surtidos)	CAJA X 24 UNIDADES	
4	vasos desechables 7 onz pet transparente	PAQUETE X 50 UNIDADES	
5	Vaso 4 Onzas de cartón (Vasos de cartón de 4 onzas en color blanco y/o con diseño paquete * 50 unid)	PAQUETE X 50 UNIDADES	
6	cafetera industrial beach 40 tazas	UNIDAD	
7	Mezcladores en madera x 500 unid aprox (mezclador ecológico madera 11 cm PAQ x 500	PAQUETE X 500 UNIDADES	
8	Papel Higiénico Institucional 250 Mts x4 Unidades * Ideal para el hogar y negocio. * Color: Blanco	PAQUETE X 4 UNIDADES	

9	Escoba base plástica polietileno con cerdas tupidas suave ref. latina - italiana	UNIDAD	*sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución de este, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación*
10	Trapero sintético alta duración, microfibra absorción sponlance longitud de tiras de 30cm	UNIDAD	
11	Ambientador spray (esencias frutales en aceite de alta concentración libre de fenoles)	LITRO	
12	Filtro para greca cónico tipo canasta de papel desechable	500 UNIDADES	
13	servilletas de mesa HOJA doble X 320	PAQUETE X 320 UNIDADES	
14	Tapaboca sencillo, ajuste resortado a las orejas x 50 unidades empaque individual	CAJA X 50 UNIDADES	
15	Alcohol antiséptico concentración 70% (Líquido volátil, translucido, olor característico, sin partículas extrañas 1,000 cc	LITRO	
16	Blanqueador Cloro 5,25% Es una solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; se utiliza para el control bacteriológico y microbiológico. Puede ser utilizado para desinfección del agua. Se usa a gran escala para la purificación de superficies).	LITRO	
17	Desinfectante con fragancias para el piso, principio activo amonio cuaternario. (Este producto es empleado en la limpieza y desinfección, contiene agentes desengrasantes y limpiadores con un PH nivelado, incluye un principio activo de amonio desinfectante, con excelente efectividad bactericida y bacteriostática	LITRO	
18	Liquido Limpia Vidrios con Atomizador - (Es un líquido de apariencia traslucida y color característico que se emplea para la limpieza de vidrios, espejos, retira la mugre y polvo que se acumulan en estas superficies. Tiene espuma controlada y excelentes fragancias, libre de amoniaco)	LITRO	
19	bombillo led de alta potencia rosca luz blanca 50watts	UNIDAD	
20	insecticidas para sancudos y diferentes plagas con atomizador spray (con principio activo Cipermetrina: (RS)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1RS)-cis-trans3-(2,2- dichlorovinyl)-2,2- dimethyl cyclopropane carboxylate)	LITRO	
21	Gel Antibacterial uso tópico con dosificador (Compuesto orgánico de dispersión y disolución rápida, altamente estabilizado, para el tratamiento y la desinfección de manos, que elimina de las manos y antebrazos los gérmenes más comunes causantes de contaminación. con porcentaje superior al 70% de alcohol)	LITRO	
22	Bolsa para basura Jumbo (tamaño 100 X 120cm elaborada en polietileno calibre 3)	PAQUETE X 24 UNIDADES	
23	Bolsa pequeña para papelera (Elaborada en polietileno tamaño 40 x 60 cm)	PAQUETE X 24 UNIDADES	
24	Bolsa para basura 70 x 100 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 90 cm tolerancia ancho +- 5%)	PAQUETE X 24 UNIDADES	
25	Jabón para manos con fragancia y humectante, con válvula cremera	LITRO	
26	toallas de papel para manos en empaque autodosificable	PAQUETE X 150 UNIDADES	
27	papel higiénico triple hoja rollo empaque individual	ROLLO INDIVIDUAL	
28	Punto ecológico capacidad 53 L (Dimensiones: 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto)) de acuerdo a la legislación actual.	UNIDAD	
29	bolsas para punto ecológico de 53L de acuerdo a la legislación actual	PAQUETE X 20 UNIDADES	
30	Platos desechables ponquero #6 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	
31	Platos desechables ponquero #8 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	
32	tenedores desechables de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	
33	Café instantáneo envase de vidrio sellado marca comercial presentación 250 gr contenido neto	UNIDAD	
34	Recogedor domestico de polietileno de alta densidad con palo plástico corto	UNIDAD	
35	Mantel de 1 metro por 1,50 cm en lino	UNIDAD	
36	Mantel de 1 metro por 1,20 cm en lino	UNIDAD	
37	Tapas para mantel en satín de 75 por 75 cm	UNIDAD	

38	Lampara Led de un metro de larga acrílica de 36 w	UNIDAD
39	Esponjas para loza	UNIDAD
40	Plumero para limpiar polvo	UNIDAD
41	Toallas de tela para limpiar	UNIDAD
42	Dispensador para toallas de papel	UNIDAD
43	Limpiador en base alcohol especial para limpiar pantallas de cómputo y televisión presentación por 400 ml	UNIDAD
44	Bebida en polvo sabor a Te instantáneo para disolver en agua presentación de 436 gramos sabores variados	UNIDAD
45	Botellón de agua potable presentación por 20 litros de envase reutilizable con dispensador	UNIDAD
46	Agua potable por unidad presentación por 300 ml en botella reciclable individual	UNIDAD
47	Galletas mini chips paquete por 12 unidades peso neto	UNIDAD
48	Galletas de soda paquete por 4 tacos	UNIDAD
49	Mantecada industrial paquete por 12 porciones	UNIDAD
50	Galleta de soda club social	UNIDAD
51	Video Beam	UNIDAD
52	Camisa Oxford Manga Larga en algodón bordada	UNIDAD
53	Camibuso Tipo Polo Manga Corta	UNIDAD
54	Nevera mini bar 46 litros	UNIDAD
55	Refrigerio Tipo cumpleaños	UNIDAD
56	Reloj de Pared	UNIDAD
57	Celular con cámara principal de mínimo 100 Mega pixeles cámara frontal, batería de mínimo 4000mAh 8 GB en RAM y 128 GB almacenamiento sistema operativo Android.	UNIDAD
58	Cronometro de Pared	UNIDAD
59	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 200 gr más bebida de 200 ml tipo 1	UNIDAD
60	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 400 gr más bebida de 300 ml tipo 2	UNIDAD
61	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 500 gr más bebida de 4500 ml tipo 3	UNIDAD

2.8 EXPERIENCIA

2.8.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio con una antigüedad no menor de CUATRO (04) años, el cual se documentará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

2.8.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, con la presentación mínimo de TRES (03) certificaciones de contratos de venta o suministro de elementos de aseo y cafetería con entidades públicas y/o Privadas, que hayan sido ejecutados durante los últimos TRES (03) años, contados a partir del acta de cierre del presente proceso, los cuales deberán tener un valor igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial para la futura contratación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione

entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el proceso se adjudicará a la propuesta cuya sumatorio de los ítems unitarios sea el de menor valor, teniendo en cuenta que el contrato se celebrará a precios unitarios (monto agotable) y no al precio global, ya que el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE.

2.9 PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, el proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Formato 3** de esta invitación.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

2.9.1.Vigencia y Obligatoriedad de la Propuesta.

La vigencia de la propuesta será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.9.2. Moneda de la Propuesta.

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en PESOS ($) COLOMBIANOS

2.9.3. Designación del Supervisor

La supervisión será designada a la secretaria del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita o quien con posterioridad designe el competente contractual, el cual deberá velar por el correcto desarrollo del futuro contrato.

2.10. EVALUACION

El ordenador del gasto será la persona quien realizará la verificación y evaluación de las ofertas en el presente proceso, quien cumplirá la labor, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública. Realizada la verificación y evaluación el funcionario recomendara al Ordenador del Gasto el sentido de la decisión a adoptar.

CAPITULO III
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

3.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.

4. Cuando no se presente la propuesta económica.

5. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al **CONCEJO MUNICIPAL DE MARIQUITA,** y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.

10. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta

11. Cuando la oferta sea presentada en lugar diferente al indicado en el cronograma de la invitación.

12. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea suscrita a través de apoderado.

13. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

14. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de los ítems y/o presupuesto oficial.

15. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la oferta económica.

16. Cuando no se subsane la propuesta dentro del término otorgado por la entidad para hacerlo.

17. Cuando el proponente señale un plazo diferente, es decir, superior al indicado en el pliego de condiciones.

18. Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen de forma individual, los documentos que en cada caso les corresponda aportar a cada uno de ellos.

3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO
Propuesta económica	Propuesta Con El Menor Precio
Requisitos habilitantes	Cumple / No cumple

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el proceso se adjudicará a la propuesta cuya sumatorio de los ítems unitarios sea el de menor valor, teniendo en cuenta que el contrato se celebrará a precios unitarios (monto agotable) y no al precio global, ya que el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE.

Una vez efectuada la evaluación del menor precio (monto agotable) y la verificación de los requisitos habilitantes, el **CONCEJO MUNICIPAL DE MARIQUITA** publicará el acta respectiva en la PLATAFORMA SECOP II.

3.2.1 Informe De Evaluación Y Solicitud De Aclaraciones A Los Proponentes

El CONCEJO MUNICIPAL DE MARIQUITA publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Concejo Municipal de Mariquita solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe verificación de requisitos habilitantes que realice el Concejo de MARIQUITA, en la plataforma SECOP II, y el término de subsanación será el indicado para ello en el cronograma

Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera NO HABILITADA.

3.2.2 Publicación Informe De Verificación Final

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la entidad publicará en la PLATAFORMA SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer

mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la	víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

establecido en la ley.	beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo	sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra,	

	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres

reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan	cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o

el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes	información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados,	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

	procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: **i)** las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, **ii)** las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y **iii)** la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

3.4 Aceptación De La Oferta.

Mediante comunicación escrita dirigida al proponente seleccionado, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en la PLATAFORMA SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO IV
GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Por una cuantía Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, Por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Concejo Municipal de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	**x**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: La vigencia de las pólizas, deberán ocurrir a partir de la firma y publicación de la aceptación de la oferta

CAPITULO V
CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria pública podrá declararse desierta cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva. Entre otras, serán causales para la declaratoria de desierta de la convocatoria pública, las siguientes:

1. Cuando habiéndose presentado una única propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.
3. Cuando habiéndose presentado propuesta (s), presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
4. Cuando no se presenten al cierre del proceso propuestas.
5. Cuando las propuestas se consideren económicamente inconvenientes para la corporación, o cuando la propuesta más económica sobrepase el presupuesto oficial.
6. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los

proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del contratista.

Si llegado el caso no se logra adjudicar el proceso, el CONCEJO DE MARIQUITA declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que deberá publicarse en la PLATAFORMA SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para la presentación del recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO VI
REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación a cotizar.

Nota: No será subsanable los documentos que sean ponderables determinantes en la evaluación (propuesta económica).

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil.

CARLOS ALBERTO MONTERO MEJÍA
Presidente – Ordenador del Gasto.

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
Tolima

REFERENCIA: Invitación de Mínima cuantía **No. 001 2024**

OBJETO: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERÍA Y DOTACION DEL PERSONAL CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024"

El suscrito, (obrando en nombre propio o como representante legal de ----------, o como representante del consorcio ---------- o unión temporal), declaro que:

Declaramos así mismo:

- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación Publica No. MC 001 de 2024 y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar elobjeto y obligaciones del contrato, establecidas en la presente invitación.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Mi oferta se mantendrá vigente por un período de ___ días hábiles, contados a partir de lafecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptadaencualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación y el contrato formal.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- ACEPTO ser notificado a la siguiente dirección de correo electrónico: xxxxxxxx@xxxx.com

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____

Para todos los efectos legales acepto notificación personal por medios electrónicos al correo _____

EL VALOR TOTAL DE MI PROPUESTA ES LA SUMATORIA DE MIS PRECIOS

UNITARIOS QUE ES LA SUMA DE (número y letras): _____

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 2

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

NOTA: En el caso de uniones temporales y consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.

FORMATO 3
PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta deberá incluir la siguiente:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Café libra (Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina, Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0 presentación 500g)	LIBRA	*"**Serán las señaladas e indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución de este, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación*
2	sobres panela granulada X (50 Unidades) unidades (edulcorante de origen natural procesada)	PAQUETE X 50 UNIDADES	
3	Aromática caja x 24 unidades (infusión de hierbas aromáticas y frutas naturales en empaque individual surtidos)	CAJA X 24 UNIDADES	
4	vasos desechables 7 onz pet transparente	PAQUETE X 50 UNIDADES	
5	Vaso 4 Onzas de cartón (Vasos de cartón de 4 onzas en color blanco y/o con diseño paquete * 50 unid)	PAQUETE X 50 UNIDADES	
6	cafetera industrial beach 40 tazas	UNIDAD	
7	Mezcladores en madera x 500 unid aprox (mezclador ecológico madera 11 cm PAQ x 500	PAQUETE X 500 UNIDADES	
8	Papel Higiénico Institucional 250 Mts x4 Unidades * Ideal para el hogar y negocio. * Color: Blanco	PAQUETE X 4 UNIDADES	
9	Escoba base plástica polietileno con cerdas tupidas suave ref. latina - italiana	UNIDAD	
10	Trapero sintético alta duración, microfibra absorción sponlance longitud de tiras de 30cm	UNIDAD	
11	Ambientador spray (esencias frutales en aceite de alta concentración libre de fenoles)	LITRO	
12	Filtro para greca cónico tipo canasta de papel desechable	500 UNIDADES	
13	servilletas de mesa HOJA doble X 320	PAQUETE X 320 UNIDADES	
14	Tapaboca sencillo, ajuste resortado a las orejas x 50 unidades empaque individual	CAJA X 50 UNIDADES	
15	Alcohol antiséptico concentración 70% (Líquido volátil, translucido, olor característico, sin partículas extrañas 1,000 cc	LITRO	
16	Blanqueador Cloro 5,25% Es una solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; se utiliza para el control bacteriológico y microbiológico. Puede ser utilizado para desinfección del agua. Se usa a gran escala para la purificación de superficies).	LITRO	
17	Desinfectante con fragancias para el piso, principio activo amonio cuaternario. (Este producto es empleado en la limpieza y desinfección, contiene agentes desengrasantes y limpiadores con un PH nivelado, incluye un principio activo de amonio desinfectante, con excelente efectividad bactericida y bacteriostática	LITRO	
18	Liquido Limpia Vidrios con Atomizador - (Es un líquido de apariencia traslucida y color característico que se emplea para la limpieza de vidrios, espejos, retira la mugre y polvo que se acumulan en estas superficies. Tiene espuma controlada y excelentes fragancias, libre de amoniaco)	LITRO	
19	bombillo led de alta potencia rosca luz blanca 50watts	UNIDAD	
20	insecticidas para sancudos y diferentes plagas con atomizador spray (con principio activo Cipermetrina: (RS)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1RS)-cis-trans3-(2,2- dichlorovinyl)-2,2- dimethyl cyclopropane carboxylate)	LITRO	
21	Gel Antibacterial uso tópico con dosificador (Compuesto orgánico de dispersión y disolución rápida, altamente estabilizado, para el tratamiento y la desinfección de manos, que elimina de las manos y antebrazos los gérmenes más comunes causantes de contaminación. con porcentaje superior al 70% de alcohol)	LITRO	
22	Bolsa para basura Jumbo (tamaño 100 X 120cm elaborada en polietileno calibre 3)	PAQUETE X 24 UNIDADES	

23	Bolsa pequeña para papelera (Elaborada en polietileno tamaño 40 x 60 cm)	PAQUETE X 24 UNIDADES
24	Bolsa para basura 70 x 100 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 90 cm tolerancia ancho +- 5%)	PAQUETE X 24 UNIDADES
25	Jabón para manos con fragancia y humectante, con válvula cremera	LITRO
26	toallas de papel para manos en empaque autodosificable	PAQUETE X 150 UNIDADES
27	papel higiénico triple hoja rollo empaque individual	ROLLO INDIVIDUAL
28	Punto ecológico capacidad 53 L (Dimensiones: 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto)) de acuerdo a la legislación actual.	UNIDAD
29	bolsas para punto ecológico de 53L de acuerdo a la legislación actual	PAQUETE X 20 UNIDADES
30	Platos desechables ponquero #6 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES
31	Platos desechables ponquero #8 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES
32	tenedores desechables de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES
33	Café instantáneo envase de vidrio sellado marca comercial presentación 250 gr contenido neto	UNIDAD
34	Recogedor domestico de polietileno de alta densidad con palo plástico corto	UNIDAD
35	Mantel de 1 metro por 1,50 cm en lino	UNIDAD
36	Mantel de 1 metro por 1,20 cm en lino	UNIDAD
37	Tapas para mantel en satín de 75 por 75 cm	UNIDAD
38	Lampara Led de un metro de larga acrílica de 36 w	UNIDAD
39	Esponjas para loza	UNIDAD
40	Plumero para limpiar polvo	UNIDAD
41	Toallas de tela para limpiar	UNIDAD
42	Dispensador para toallas de papel	UNIDAD
43	Limpiador en base alcohol especial para limpiar pantallas de cómputo y televisión presentación por 400 ml	UNIDAD
44	Bebida en polvo sabor a Te instantáneo para disolver en agua presentación de 436 gramos sabores variados	UNIDAD
45	Botellón de agua potable presentación por 20 litros de envase reutilizable con dispensador	UNIDAD
46	Agua potable por unidad presentación por 300 ml en botella reciclable individual	UNIDAD
47	Galletas mini chips paquete por 12 unidades peso neto	UNIDAD
48	Galletas de soda paquete por 4 tacos	UNIDAD
49	Mantecada industrial paquete por 12 porciones	UNIDAD
50	Galleta de soda club social	UNIDAD
51	Video Beam	UNIDAD
52	Camisa Oxford Manga Larga en algodón bordada	UNIDAD
53	Camibuso Tipo Polo Manga Corta	UNIDAD
54	Nevera mini bar 46 litros	UNIDAD
55	Refrigerio Tipo cumpleaños	UNIDAD
56	Reloj de Pared	UNIDAD
57	Celular con cámara principal de mínimo 100 Mega pixeles cámara frontal, batería de mínimo 4000mAh 8 GB en RAM y 128 GB almacenamiento sistema operativo Android.	UNIDAD
58	Cronometro de Pared	UNIDAD
59	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 200 gr más bebida de 200 ml tipo 1	UNIDAD
60	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 400 gr más bebida de 300 ml tipo 2	UNIDAD
61	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 500 gr más bebida de 4500 ml tipo 3	UNIDAD

EL VALOR TOTAL DE MI PROPUESTA ES LA SUMATORIA DE MIS PRECIOS UNITARIOS QUE ES LA SUMA DE (número y letras): _____

Validez mínima de la oferta económica: mínimo treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 1: La presente oferta, incorpora las características técnicas exigidas en la invitación a cotizar.

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 3: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios (monto agotable) y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). MCTE, y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente."

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 4

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2024, en xxxxxxxxxx.

(Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes que validan lo descrito en el formato

FORMATO N° 5

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2024, en xxxxxxxxx.

(Se firma según el caso) por:

_____
C.C. No.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes que validan lo descrito en el FORMATO N° 5 (planilla de aportes)

FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación
[No. MC 001 de 2024]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

01. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Concejo Municipal de Mariquita para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
02. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MC 001 DE 2024
03. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
04. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MC 001 DE 2024
05. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC 001 DE 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
06. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
07. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información

FORMATO 7
FICHA TÉCNICA

OBJETO: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERÍA Y DOTACION DEL PERSONAL CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024"

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes artículos, especificaciones y características técnicas:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de los siguientes SUMINISTROS. debe disponer de los siguientes elementos para satisfacer las necesidades requeridos por la ENTIDAD.

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Café libra (Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina, Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0 presentación 500g)	LIBRA	*"**Serán las señaladas e indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución de este, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación*
2	sobres panela granulada X (50 Unidades) unidades (edulcorante de origen natural procesada)	PAQUETE X 50 UNIDADES	
3	Aromática caja x 24 unidades (infusión de hierbas aromáticas y frutas naturales en empaque individual surtidos)	CAJA X 24 UNIDADES	
4	vasos desechables 7 onz pet transparente	PAQUETE X 50 UNIDADES	
5	Vaso 4 Onzas de cartón (Vasos de cartón de 4 onzas en color blanco y/o con diseño paquete * 50 unid)	PAQUETE X 50 UNIDADES	
6	cafetera industrial beach 40 tazas	UNIDAD	
7	Mezcladores en madera x 500 unid aprox (mezclador ecológico madera 11 cm PAQ x 500	PAQUETE X 500 UNIDADES	
8	Papel Higiénico Institucional 250 Mts x4 Unidades * Ideal para el hogar y negocio. * Color: Blanco	PAQUETE X 4 UNIDADES	
9	Escoba base plástica polietileno con cerdas tupidas suave ref. latina - italiana	UNIDAD	
10	Trapero sintético alta duración, microfibra absorción sponlance longitud de tiras de 30cm	UNIDAD	
11	Ambientador spray (esencias frutales en aceite de alta concentración libre de fenoles)	LITRO	
12	Filtro para greca cónico tipo canasta de papel desechable	500 UNIDADES	
13	servilletas de mesa HOJA doble X 320	PAQUETE X 320 UNIDADES	
14	Tapaboca sencillo, ajuste resortado a las orejas x 50 unidades empaque individual	CAJA X 50 UNIDADES	
15	Alcohol antiséptico concentración 70% (Líquido volátil, translucido, olor característico, sin partículas extrañas 1,000 cc	LITRO	
16	Blanqueador Cloro 5,25% Es una solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; se utiliza para el control bacteriológico y microbiológico. Puede ser utilizado para desinfección del agua. Se usa a gran escala para la purificación de superficies).	LITRO	
17	Desinfectante con fragancias para el piso, principio activo amonio cuaternario. (Este producto es empleado en la limpieza y desinfección, contiene agentes desengrasantes y limpiadores con un PH nivelado, incluye un principio activo de amonio desinfectante, con excelente efectividad bactericida y bacteriostática	LITRO	

18	Liquido Limpia Vidrios con Atomizador - (Es un líquido de apariencia traslucida y color característico que se emplea para la limpieza de vidrios, espejos, retira la mugre y polvo que se acumulan en estas superficies. Tiene espuma controlada y excelentes fragancias, libre de amoniaco)	LITRO
19	bombillo led de alta potencia rosca luz blanca 50watts	UNIDAD
20	insecticidas para sancudos y diferentes plagas con atomizador spray (con principio activo Cipermetrina: (RS)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1RS)-cis-trans3-(2,2- dichlorovinyl)-2,2- dimethyl cyclopropane carboxylate)	LITRO
21	Gel Antibacterial uso tópico con dosificador (Compuesto orgánico de dispersión y disolución rápida, altamente estabilizado, para el tratamiento y la desinfección de manos, que elimina de las manos y antebrazos los gérmenes más comunes causantes de contaminación. con porcentaje superior al 70% de alcohol)	LITRO
22	Bolsa para basura Jumbo (tamaño 100 X 120cm elaborada en polietileno calibre 3)	PAQUETE X 24 UNIDADES
23	Bolsa pequeña para papelera (Elaborada en polietileno tamaño 40 x 60 cm)	PAQUETE X 24 UNIDADES
24	Bolsa para basura 70 x 100 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 90 cm tolerancia ancho +- 5%)	PAQUETE X 24 UNIDADES
25	Jabón para manos con fragancia y humectante, con válvula cremera	LITRO
26	toallas de papel para manos en empaque autodosificable	PAQUETE X 150 UNIDADES
27	papel higiénico triple hoja rollo empaque individual	ROLLO INDIVIDUAL
28	Punto ecológico capacidad 53 L (Dimensiones: 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto)) de acuerdo a la legislación actual.	UNIDAD
29	bolsas para punto ecológico de 53L de acuerdo a la legislación actual	PAQUETE X 20 UNIDADES
30	Platos desechables ponquero #6 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES
31	Platos desechables ponquero #8 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES
32	tenedores desechables de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES
33	Café instantáneo envase de vidrio sellado marca comercial presentación 250 gr contenido neto	UNIDAD
34	Recogedor domestico de polietileno de alta densidad con palo plástico corto	UNIDAD
35	Mantel de 1 metro por 1,50 cm en lino	UNIDAD
36	Mantel de 1 metro por 1,20 cm en lino	UNIDAD
37	Tapas para mantel en satín de 75 por 75 cm	UNIDAD
38	Lampara Led de un metro de larga acrílica de 36 w	UNIDAD
39	Esponjas para loza	UNIDAD
40	Plumero para limpiar polvo	UNIDAD
41	Toallas de tela para limpiar	UNIDAD
42	Dispensador para toallas de papel	UNIDAD
43	Limpiador en base alcohol especial para limpiar pantallas de cómputo y televisión presentación por 400 ml	UNIDAD
44	Bebida en polvo sabor a Te instantáneo para disolver en agua presentación de 436 gramos sabores variados	UNIDAD
45	Botellón de agua potable presentación por 20 litros de envase reutilizable con dispensador	UNIDAD
46	Agua potable por unidad presentación por 300 ml en botella reciclable individual	UNIDAD
47	Galletas mini chips paquete por 12 unidades peso neto	UNIDAD
48	Galletas de soda paquete por 4 tacos	UNIDAD
49	Mantecada industrial paquete por 12 porciones	UNIDAD
50	Galleta de soda club social	UNIDAD
51	Video Beam	UNIDAD
52	Camisa Oxford Manga Larga en algodón bordada	UNIDAD
53	Camibuso Tipo Polo Manga Corta	UNIDAD
54	Nevera mini bar 46 litros	UNIDAD
55	Refrigerio Tipo cumpleaños	UNIDAD

56	Reloj de Pared	UNIDAD	
57	Celular con cámara principal de mínimo 100 Mega pixeles cámara frontal, batería de mínimo 4000mAh 8 GB en RAM y 128 GB almacenamiento sistema operativo Android.	UNIDAD	
58	Cronometro de Pared	UNIDAD	
59	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 200 gr más bebida de 200 ml tipo 1	UNIDAD	
60	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 400 gr más bebida de 300 ml tipo 2	UNIDAD	
61	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 500 gr más bebida de 4500 ml tipo 3	UNIDAD	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) **GENERALES:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual dentro de las formas y parámetros estipulados.
2. Hacer entrega de los suministros solicitados por parte del supervisor en la bodega del almacén ubicado en el Concejo Municipal.
3. Restituir, a su costa y de manera inmediata, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el municipio.
4. Tener disponibilidad de personal que se encargue de la entrega de los elementos solicitados.
5. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
6. Cumplir con las obligaciones específicas de manera eficaz y pertinente para lograr los objetivos propuestos por el supervisor.
7. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente proceso posea conocimiento.
8. Las que designe el supervisor de acuerdo al alcance del objeto.
9. Las demás que por ley o por naturaleza del presente proceso se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
10. Garantizar el buen estado y calidad de los bienes y/o servicios a suministrar.

ESPECIFICAS:

1. Suministrar los elementos con las condiciones, calidades y teniendo en cuenta las especificaciones solicitadas por parte del supervisor:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Café libra (Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina, Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0 presentación 500g)	LIBRA	
2	sobres panela granulada X (50 Unidades) unidades (edulcorante de origen natural procesada)	PAQUETE X 50 UNIDADES	
3	Aromática caja x 24 unidades (infusión de hierbas aromáticas y frutas naturales en empaque individual surtidos)	CAJA X 24 UNIDADES	
4	vasos desechables 7 onz pet transparente	PAQUETE X 50 UNIDADES	*"**Serán las señaladas e*
5	Vaso 4 Onzas de cartón (Vasos de cartón de 4 onzas en color blanco y/o con diseño paquete * 50 unid)	PAQUETE X 50 UNIDADES	

6	cafetera industrial beach 40 tazas	UNIDAD	*indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución de este, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación*
7	Mezcladores en madera x 500 unid aprox (mezclador ecológico madera 11 cm PAQ x 500	PAQUETE X 500 UNIDADES	
8	Papel Higiénico Institucional 250 Mts x4 Unidades * Ideal para el hogar y negocio. * Color: Blanco	PAQUETE X 4 UNIDADES	
9	Escoba base plástica polietileno con cerdas tupidas suave ref. latina - italiana	UNIDAD	
10	Trapero sintético alta duración, microfibra absorción sponlance longitud de tiras de 30cm	UNIDAD	
11	Ambientador spray (esencias frutales en aceite de alta concentración libre de fenoles)	LITRO	
12	Filtro para greca cónico tipo canasta de papel desechable	500 UNIDADES	
13	servilletas de mesa HOJA doble X 320	PAQUETE X 320 UNIDADES	
14	Tapaboca sencillo, ajuste resortado a las orejas x 50 unidades empaque individual	CAJA X 50 UNIDADES	
15	Alcohol antiséptico concentración 70% (Líquido volátil, translucido, olor característico, sin partículas extrañas 1,000 cc	LITRO	
16	Blanqueador Cloro 5,25% Es una solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; se utiliza para el control bacteriológico y microbiológico. Puede ser utilizado para desinfección del agua. Se usa a gran escala para la purificación de superficies).	LITRO	
17	Desinfectante con fragancias para el piso, principio activo amonio cuaternario. (Este producto es empleado en la limpieza y desinfección, contiene agentes desengrasantes y limpiadores con un PH nivelado, incluye un principio activo de amonio desinfectante, con excelente efectividad bactericida y bacteriostática	LITRO	
18	Liquido Limpia Vidrios con Atomizador - (Es un líquido de apariencia traslucida y color característico que se emplea para la limpieza de vidrios, espejos, retira la mugre y polvo que se acumulan en estas superficies. Tiene espuma controlada y excelentes fragancias, libre de amoniaco)	LITRO	
19	bombillo led de alta potencia rosca luz blanca 50watts	UNIDAD	
20	insecticidas para sancudos y diferentes plagas con atomizador spray (con principio activo Cipermetrina: (RS)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1RS)-cis-trans3-(2,2- dichlorovinyl)-2,2- dimethyl cyclopropane carboxylate)	LITRO	
21	Gel Antibacterial uso tópico con dosificador (Compuesto orgánico de dispersión y disolución rápida, altamente estabilizado, para el tratamiento y la desinfección de manos, que elimina de las manos y antebrazos los gérmenes más comunes causantes de contaminación. con porcentaje superior al 70% de alcohol)	LITRO	
22	Bolsa para basura Jumbo (tamaño 100 X 120cm elaborada en polietileno calibre 3)	PAQUETE X 24 UNIDADES	
23	Bolsa pequeña para papelera (Elaborada en polietileno tamaño 40 x 60 cm)	PAQUETE X 24 UNIDADES	
24	Bolsa para basura 70 x 100 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 90 cm tolerancia ancho +- 5%)	PAQUETE X 24 UNIDADES	
25	Jabón para manos con fragancia y humectante, con válvula cremera	LITRO	
26	toallas de papel para manos en empaque autodosificable	PAQUETE X 150 UNIDADES	
27	papel higiénico triple hoja rollo empaque individual	ROLLO INDIVIDUAL	
28	Punto ecológico capacidad 53 L (Dimensiones: 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto)) de acuerdo a la legislación actual.	UNIDAD	
29	bolsas para punto ecológico de 53L de acuerdo a la legislación actual	PAQUETE X 20 UNIDADES	
30	Platos desechables ponquero #6 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	
31	Platos desechables ponquero #8 de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	
32	tenedores desechables de polietileno	PAQUETE X 20 UNIDADES	
33	Café instantáneo envase de vidrio sellado marca comercial presentación 250 gr contenido neto	UNIDAD	

34	Recogedor domestico de polietileno de alta densidad con palo plástico corto	UNIDAD
35	Mantel de 1 metro por 1,50 cm en lino	UNIDAD
36	Mantel de 1 metro por 1,20 cm en lino	UNIDAD
37	Tapas para mantel en satín de 75 por 75 cm	UNIDAD
38	Lampara Led de un metro de larga acrílica de 36 w	UNIDAD
39	Esponjas para loza	UNIDAD
40	Plumero para limpiar polvo	UNIDAD
41	Toallas de tela para limpiar	UNIDAD
42	Dispensador para toallas de papel	UNIDAD
43	Limpiador en base alcohol especial para limpiar pantallas de cómputo y televisión presentación por 400 ml	UNIDAD
44	Bebida en polvo sabor a Te instantáneo para disolver en agua presentación de 436 gramos sabores variados	UNIDAD
45	Botellón de agua potable presentación por 20 litros de envase reutilizable con dispensador	UNIDAD
46	Agua potable por unidad presentación por 300 ml en botella reciclable individual	UNIDAD
47	Galletas mini chips paquete por 12 unidades peso neto	UNIDAD
48	Galletas de soda paquete por 4 tacos	UNIDAD
49	Mantecada industrial paquete por 12 porciones	UNIDAD
50	Galleta de soda club social	UNIDAD
51	Video Beam	UNIDAD
52	Camisa Oxford Manga Larga en algodón bordada	UNIDAD
53	Camibuso Tipo Polo Manga Corta	UNIDAD
54	Nevera mini bar 46 litros	UNIDAD
55	Refrigerio Tipo cumpleaños	UNIDAD
56	Reloj de Pared	UNIDAD
57	Celular con cámara principal de mínimo 100 Mega pixeles cámara frontal, batería de mínimo 4000mAh 8 GB en RAM y 128 GB almacenamiento sistema operativo Android.	UNIDAD
58	Cronometro de Pared	UNIDAD
59	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 200 gr más bebida de 200 ml tipo 1	UNIDAD
60	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 400 gr más bebida de 300 ml tipo 2	UNIDAD
61	Refrigerio industrial de sal o dulce variado de 500 gr más bebida de 4500 ml tipo 3	UNIDAD

2. Hacer entrega de los elementos solicitados por el municipio de todos los bienes objeto de la adquisición, en el Concejo, ubicado en el edificio municipal ubicado en la calle 4 carrera 3. A más tardar, el día siguiente a la solicitud de los elementos.
3. Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad y estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o que estén fuera de las especificaciones técnicas.
5. Responder ante el Municipio sin costo alguno, por cualquier elemento que sea entregado en malas condiciones de calidad.
6. Cumplir con la garantía de cada uno de los bienes que sean entregados en las dependencias.
7. Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en el edificio municipal los bienes que exige la entidad.
8. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

NOTA 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del

valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 2: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios (monto agotable) y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000). MCTE, y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente."

Plazo de ejecución

Xxxxxxxxxxxxxxx

Atentamente,

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 8
LIMITACION A MYPIMES

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
Tolima

Referencia: Manifestación de Interés para el Proceso de Selección de Mínima cuantía No. 001 -2024 convocado por el Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, cuyo objeto es: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERÍA Y DOTACION DEL PERSONAL CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024"

Yo (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria.

Por lo anterior manifiesto mi condición de (Marcar con una X el tamaño empresarial) Micro Empresa (); o Pequeña Empresa (); o Mediana Empresa (), de acuerdo con el presente proceso de selección. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar	
Número de identificación (Cedula de ciudadanía o Nit.)	
Nombre del representante legal o apoderado	
Número de identificación del representante legal o apoderado	
Ciudad y dirección de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)
NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MYPES o MIPYME